



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Computadora de Escritorio para implementar el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI: 2595610" de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios - Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Computadora de Escritorio y Monitor para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI: 2595610" de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca implementar el proyecto "**Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales En Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales Y Sociales En Niños, Niñas Y Adolescentes Distrito De San Sebastián De La Provincia De Cusco Del Departamento De Cusco Cui: 2595610**" de la Gerencia de Desarrollo Social Humano, con la finalidad del cumplimiento de las metas y objetivos administrativos.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

La adquisición de Computadora de Escritorio y Monitor es de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CPU con las características del cuadro 1	unidad	2
2	CPU con las características del cuadro 2	unidad	8
2	Monitor Plano 23.8" con las características del cuadro 3	unidad	10



CUADRO 1

Especificaciones:

MODELO	OPTIWORK 6070 GPU NVIDIA RTX3050 8GB
CHIPSET	Intel® B660 Chipset
PROCESADOR	Procesador Intel® Core™ i7-12700 2.10 Ghz, 12 Núcleos, (Hasta 4.90Ghz) 20 subprocesos, 12 Núcleos, 25 MB Intel Smart Cache (12TH Generación)
MEMORIA RAM	8 GB DDR4 3200 400 MHz
ALMACENAMIENTO	(1) x 512 GB SSD
CONTROLADOR DE VIDEO	Tarjeta de Video NVIDIA RTX 3050 8GB GDDR6
PUERTOS VIDEO	(1) HDMI; (3) DisplayPort
LECTOR OPTICO	Unidad Óptica DVD±RW
CONECTIVIDAD	(1) RJ45 GbE Lan (10/100/1000 Mbps) (1) Adaptador Wi-Fi
PUERTOS USB	Frontales: (2) USB 3.2 ; (2) USB 2.0 ; (1) USB Tipo C Posteriores: (4) Port USB 3.2 ; (2) Port USB 2.0
AUDIO	Frontales: 1xHeadphone/Microphone Combo Jack, x1xAudio Line In, 1xAudio Line Out Posteriores: x1xAudio Line In, 1xAudio Line Out
EXPANSION	(1) PCI Express 3.0 x16 ; (2) PCI Express 3.0 x1 ; (1) M.2 Socket (*)
PERIFERICOS	Teclado Multimedia USB Español, Mouse Óptico USB
SISTEMA OPERATIVO	Windows 11 Profesional 64 bits Español
SOFTWARE DE OFIMATICA	LibreOffice 7.4 en Español
FORMATO DE CASE	Formato Mid-Tower, Orientación Vertical
FUENTE PODER	Alimentación 230V-, Potencia 750W 80 Plus Bronze (hasta 85% de eficiencia)
GARANTIA	36 Meses Onsite (en capital de departamento) a nivel nacional. (**)
UNIDAD DE DESPACHO	Unidad
EMPAQUE DE FABRICA	En Caja
CERTIFICACIONES	FCC; CE; ROHS (***)



CUADRO 2

COMPUTADORA DE ESCRITORIO	
	
ESPECIFICACIONES	VALORES
PROCESADOR	INTEL CORE I7-10700 2.90 GHz
RAM	16 GB DDR4 2933 366 MHZ
ALMACENAMIENTO	256 GB SSD/2 TB HDD 7200 RPM
CONECTIVIDAD LAN	SI
CONECTIVIDAD WLAN	NO
CONECTIVIDAD USB	SI
VIDEO VGA	SI
VIDEO HDMI	SI
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL
UNIDAD OPTICA	SI
TECLADO	SI (USB)
MOUSE	SI (USB)
SUITE OFIMATICA	NO
GARANTIA DE FABRICA	36 MESES CARRY-IN
UNIDAD	UNIDAD
MODELO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROFESIONAL I7
NRO_PARTE	PCNKI7W_017
EMPAQUE DE FABRICA	EN: CAJA
COMPONENTES	CABLE DE PODER
	CD DRIVERS
MARCADO/ROTULADO	MARCA MODELO CODIGO DE IDENTIFICACION ELABORADO EN FABRICADO POR CONDICIONES DE USO



CUADRO 3

	
Pantalla	LCD con retroiluminación LED de 23.8" FHD (1920 x 1080 pixeles)
Brillo	250 nits
Relación Contraste	estático 1000:1; dinámico 8000000:1
Relación de Aspecto	16:9
Conectividad	LAN: No WLAN: No
Cámara Web	No
Micrófono	No
Skype Certified	No
Audio	No
Inclinación	-5° to + 23°
Altura	150 mm
Giro	±45°
Rotación	±90°
Vesa	100mm x 100mm
Puertos	HDMI: Sí VGA: No DisplayPort: Sí USB: Sí (Tipo A) USB: Sí (Tipo B)
Componentes	Cable de alimentación de CA; Cable DisplayPort™; Cable HDMI; Cable USB Tipo-A a B
Garantía	36 meses on-site
Tipo de Garantía	Exchange
Response Time - Typical	5 ms (gray to gray)
Horizontal Viewing Angle	178° (typical CR>10)
Vertical Viewing Angle	178° (typical CR>10)
Certificaciones	MEPS de Australia-Nueva Zelanda; BIS; BSMI; CB; CCC; CE; CECP; CEL; CEL de nivel 1; cTUVus; EAC; ENERGY STAR®; FCC; ISO9241-307; KC/KCC; MEPS de Corea (E-standby); Certificado Microsoft WHQL; NOM; PSB; SEPA; Certificación TCO; TCO Certified Edge; TUV-S; VCCI; MEPS de Vietnam; WEEE; ISC; ICE Emiratos Árabes Unidos; TGM; Certificados de Ucrania; NRCS; PSE; Hardware de luz azul de baja intensidad; GS
Empaque	En caja
Otros	Base de altura ajustable

Las imágenes presentadas son de referencia. Ficha válida para el catálogo de Acuerdo Marco.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINAR CON LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO ANTES DE LA EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VII. SEGUROS

No corresponde

VIII. GARANTIAS

No corresponde



IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- ☐ Contar con RUC activo y habido
- ☐ Contar con CCI
- ☐ No estar impedido de contratar con el Estado
- ☐ Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo
- ☐ Contar con RNP

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén Central, ubicado en la Plaza de Armas S/N, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega del bien se dará a los 15 días calendario contados a partir de la formalización de la orden de compra.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable la Gerencia de Desarrollo Social y Humano a la entrega del bien, previa conformidad de recepción por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del Área Usuaria y recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de adquisición del bien.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano - Sub Gerencia Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente compra o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo II de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.



De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL
RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR

VºBº GERENTE DE LINEA